

*[Faded handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and damage.]*

VOL. Nº : 1294 S.C.J.  
Nº : 11  
AÑO : 1775

Sentencia en el pleito seguido por  
Bartolomé Larios Galvan a Martín José de Barúa por  
deuda.

Fol. : 1 al 3

*[Faded handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and damage.]*





mi... que año... 2

... que cada...  
... de...  
... de...

... de...  
... de...

... de...  
... de...

... de...  
... de...

... de...  
... de...

... de...  
... de...

... de...  
... de...

... de...  
... de...

... de...  
... de...

... de...  
... de...

33

Acuerdo legal como se ha visto  
en el presente año, y en otros  
que se han acordado, y que en  
conformidad de lo establecido en ella  
se ha de cumplir.

En la villa de...  
Yo el Comisario...  
Yo el...  
Yo el...  
Yo el...

Yo el...  
Yo el...  
Yo el...  
Yo el...

En la villa de...  
nueve días del mes de...  
años...  
Yo el...  
Yo el...  
Yo el...

3 Campo Gen. N.º Fulgencio Rodríguez de Hen. Gen. J.º de las May.  
y Cap.º de guerra de la Ciudad de la Trinidad. Paraque  
figue a Mr. Joseph Martin de Barua. Procurador. Gen. de  
Villa y estando presente Sr. de Tex y n.º de su d.º ha sent.  
cia y auendo oydo y entendido utenoz d.º que obediencia  
y respeto del obediencia. Se replica una vna y quantas el. d.º de la  
se justene a alegar otros puntos que su Apoderado o m.º  
por yoca ad vertencia, o por no se admiten en ellos y firma  
Don Martin de que doy fe =

Joseph de Moya Joseph Martin de Barua

Ante mi  
Leon de Godoy  
J.º de las May. y de la Trinidad

